Ley del Tribunal de Familia §812(5);

Ley de Procedimiento Penal §530.11(2-a)

Spanish Formulario 8-1

1/2020

**INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

# ¿Es usted víctima de violencia doméstica?

* Llame al **911** si necesita ayuda policial inmediata.
* También puede comunicarse con una línea directa para víctimas de violencia doméstica. Al comunicarse con la línea directa conversará confidencialmente con un defensor de víctimas de violencia doméstica acerca del tipo de ayuda disponible en su comunidad tal como a dónde acudir para tratar sus lesiones, dónde refugiarse, dónde conseguir apoyo, y qué hacer por su seguridad. Disponible las 24 horas al día, el número telefónico

de la línea directa del estado de Nueva York para víctimas de violencia doméstica y violencia sexual es el

**1-800-942-6906**. Se ofrece información en diversos idiomas. Llame al **711** si es sordo(a) o si tiene alguna discapacidad auditiva. La línea directa de la ciudad de Nueva York es: **1-800-621-HOPE (4673)** o marque al **311** TDD (Dispositivo de telecomunicaciones para sordos- por sus siglas en inglés): **1-800-810-7444**.

# La policía puede:

* Ayudarle a encontrar un lugar seguro para usted y sus hijos como en casa de sus parientes o amigos, o en un refugio de su comunidad.
* Llevarle junto a sus hijos a un lugar seguro en la comunidad.
* Ayudarle a conectarse con un programa local para víctimas de violencia doméstica
* Ayudarle a llegar a un hospital o clínica para recibir atención médica.
* Ayudarle a recoger sus efectos personales.
* Completar un informe con detalles del incidente. Le entregarán una copia del informe policial antes de marcharse del lugar de los hechos. El informe es gratis.
* Arrestar a la persona que le ha hecho daño, es posible, y a veces necesario si sé es víctima de un delito. La persona detenida podrá ser liberada en cualquier momento, por lo tanto, es importante que elabore un plan para su seguridad.

# Si ha sido víctima de abuso o si le han amenazado podrá pedirle a la policía o a la fiscalía que:

* Entable una denuncia penal en contra de la persona que le ha hecho daño
* El tribunal de lo penal le otorgue una orden de protección para usted y para sus hijos si la fiscalía inicia un caso penal en el tribunal.
* Le dé información sobre cómo iniciar una petición de ofensa contra relaciones interfamiliares en el tribunal de familia local.
* También tiene el derecho de pedirle al Tribunal de Familia que le otorgue una orden de protección para usted y para sus hijos.

# Podrá pedirle lo siguiente al tribunal de familia:

* Que inicie su solicitud de ofensa contra relaciones interfamiliares el mismo día que se presente al tribunal.
* Que se ventile su solicitud ante el tribunal el mismo día o el próximo día que el tribunal esté en sesión.
* Sólo un juez puede emitir una orden de protección. El juez la otorga como parte de un caso penal o del tribunal de familia en contra de la persona que le ha hecho daño.

# Una orden de protección del tribunal de familia o del tribunal de lo penal podría decir que:

* La otra persona no le contacte o se comunique con usted por correo, teléfono, computadora o por medio de otras personas.
* La otra persona se aleje de usted y de sus hijos, de su hogar, empleo o escuela.
* La otra persona no le agreda, acose, amenace, estrangule, o cometa ningún delito en su contra o en contra de sus hijos.
* La otra persona entregue sus armas de fuego y licencias para portar armas de fuego, y que no obtenga más armas de fuego.
* Usted tenga custodia temporaria de sus hijos.
* La otra persona le pague sustento infantil temporario.
* La otra personal no le haga daño a sus mascotas o animales guías
* Si el tribunal de familia está cerrado por ser de noche, fin de semana o día feriado usted puede solicitar una orden de protección al tribunal de lo penal.

# Si no habla inglés o no lo puede hablar bien:

* Pídale un intérprete que hable su idioma a la policía, a la fiscalía o al tribunal de lo penal. Podrá explicar lo sucedido a través del/la intérprete.

# En el tribunal de familia podrá obtener los formularios necesarios para pedir una orden de protección:

* Estos formularios también están disponibles en línea: [www.NYCourts.gov/forms.: www.NYCourts.gov/forms](http://www.NYCourts.gov/forms).

# Para pedir una orden de protección no necesita tener un abogado.

* Usted tiene el derecho a un abogado en el tribunal de familias. Si el tribunal de familias determina que usted no puede pagar los honorarios de un abogado, le asignaran uno sin costo alguno.
* Si entabla una petición en el tribunal de familias, se le pedirá que jure sobre la veracidad de esta ya que es un delito presentar un documento legal a sabiendas de ser falso